EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE FRONTERA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 432/2010

Visto:

La presentación efectuada por el señor José Luis Careglio, propietario de la finca ubicada en Calle Nº 1 Nº 1855, Barrio Puzzi de esta Ciudad de Frontera, en fecha 27 de agosto del corriente año, y la necesidad de resolver lo que en derecho corresponda.-

Considerando:

Que el peticionante viene a proponer una liberalidad en su calidad de dueño del inmueble con Partida Inmobiliaria Nº 08-41-00-568952/0001 - Manzana 114 – Lote a – Nomenclatura 08-41-01-0114-00022, describiendo sus medidas: lote B: Lado Nor-Este HI: 13,17 y linda con parte de la Avda. Sastre; lado Sud-Este IF: 13,59 y linda con parte de la Avda. Sastre; al Sud-Oeste una línea quebrada que partiendo del vértice F hacia en Nor-Oeste línea EF: 5,51 y desde el vértice E hacia el Nor-Oeste línea DH: 7,79 lindando la DPV – Provincial 32S – Cravero B. partida Nº 0841005689510004, totalizando una superficie de 135,84 metros cuadrados Polígono DHIFED, conforme a los antecedentes en el Plano 131.249 – Año 2000.-

Que analizados los extremos de rigor, y el dictamen de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio, se concluye en que corresponde aceptar dicha donación por ajustarse en todas sus partes a lo que corresponde técnicamente en dicho sector en especial en relación al destino de calles públicas precitadas, por lo que jurídicamente deberá aceptarse dicha propuesta sin objeción alguna.-

Por ello:

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Frontera, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º). ACEPTAR en todas sus partes la DONACIÓN de la parte respectiva identificada como lote B en el plano de mensura presentado por el señor José Luis Careglio, propietario del inmueble ubicado en Calle 1 Nº 1855 – Barrio Puzzi de esta Ciudad de Frontera, designado catastralmente con Partida Inmobiliaria Nº 08-41-00-568952/0001 - Manzana 114 – Lote a – Nomenclatura 08-41-01-0114-00022, porción que se destinará a calle pública Avda. Sastre, conforme a los antecedentes técnicos respectivos y a los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º). Comuníquese, Regístrese y dése a R.M	
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ	
Ing. Claudio A. Corvalán Secretario del H.C.M.	Jorge Ricardo Careglio Presidente del H.C.M.